



56

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 115-2023-A-MDT/T

Tarucachi, 25 de agosto del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI**

**VISTOS:**

El Proveído N° 588 de Gerencia Municipal, el Informe N° 042-2023-GAJ/MDT emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 100-2023-SRH/MDT/T emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Carta de Renuncia presentada por la Ing. Lucciana Alessandra del Carmen Catunta Marín, sobre renuncia voluntaria en el cargo de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 200° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad, asimismo, el numeral 28) del artículo 20° de la norma precitada señala respecto a las atribuciones del alcalde, entre otras, la de nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley (...)".

Que, el literal b) del artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público- Decreto Legislativo N° 276, concordante con el literal b) del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen entre otras causales, que el término de la carrera Administrativa de acuerdo a la ley se produce por "renuncia".

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobada mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que **"la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado"**.

Que, el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa que señala "en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económico que le corresponda.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-A-MDT/A, de fecha 02 de enero de 2023, se designa a la Ing. Lucciana Alessandra del Carmen Catunta Marín, en el cargo de la Oficina de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Tarucachi a partir del 02 de enero de 2023, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, con Carta de Renuncia de fecha 24 de agosto del 2023, la Ing. Lucciana Alessandra del Carmen Catunta Marín presenta su renuncia voluntaria por motivos personales, solicitando se exima de la presentación del plazo de treinta días de anticipación.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Informe N° 100-2023-SRH/MDT/T, de fecha 25 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa sobre la carta de renuncia voluntaria e irrevocable presentada por la Ing. Lucciana Alessandra del Carmen Catunta Marín, precisando que se decide aceptar su renuncia con fecha 24 de agosto de 2023, eximiéndola de su responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 042-2023-GAJ/MDT, de fecha 25 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente aceptar la renuncia voluntaria de la Ing. Lucciana Alessandra del Carmen Catunta Marín, en el cargo de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Tarucachi; por lo cual, corresponde expedir el acto resolutorio aceptando la renuncia y consecuentemente la conclusión de su designación a partir del 24 de agosto de 2023, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.

Que, mediante Proveído N° 588 de fecha 25 de agosto de 2023, el Gerente Municipal requiere la emisión de resolución de alcaldía aceptando la renuncia de la Ing. Lucciana Alessandra del Carmen Catunta Marín, y consecuentemente la conclusión de su designación en el cargo de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, siendo una atribución del alcalde la designación, también le corresponde la facultad de aceptar las renunciaciones que se soliciten; en ese sentido, de conformidad con lo solicitado corresponde aceptar la renuncia voluntaria de la Ing. Lucciana Alessandra del Carmen Catunta Marín.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACEPTAR LA RENUNCIA voluntaria presentada por la ING. LUCCIANA ALESSANDRA DEL CARMEN CATUNTA MARÍN, consecuentemente DAR POR CONCLUIDA a partir del 24 de agosto de 2023, su designación en el cargo que desempeñaba, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO de la Municipalidad Distrital de Tarucachi; dándole las gracias por los servicios prestados en favor de esta comuna distrital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos las siguientes resoluciones:

- Resolución de Alcaldía N° 010-2023-A-MDT/T, de fecha 02 de enero del 2023, en la que se designa a la Ing. Lucciana Alessandra del Carmen Catunta Marín, en el cargo de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos efectuar la liquidación de beneficios sociales que le corresponde de acuerdo a Ley; así como, realizar las demás acciones administrativas a fin de formalizar y ejecutar la renuncia aceptada; y a Secretaría General, notificar la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

*Julian Calizaya Mendoza*  
ALCALDE